



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **725** de **26 NOV 2014**

“Por la cual se ordena la apertura del **1er CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ**, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital 402 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 71 dispone: “...El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que la Ley General de Cultura 397 del 1997, en su artículo 1, numeral 3, prescribe: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.”

Que así mismo dicha Ley en su artículo 1, numeral 13, determina: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...”.

Que dentro de este mismo contexto prevé en su artículo 17: “Del fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas...”.

Que a su turno, el artículo 18 de Ley en mención, contempla: “De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales...”.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, es la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que esta Secretaría, mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del **1ER**

FR-09-PR-MEJ-01. V2. 18/07/2014

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
No. CO234524 / No. GP0166



BOGOTÁ
HU^{MANA}



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 725 de 26 NOV 2014

"Por la cual se ordena la apertura del 1^{er} CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2014, que se adelantará durante la vigencia fiscal 2015 y que tiene como propósito seleccionar un proyecto para una obra de arte de carácter permanente a ubicar en la rotonda de la Calle 19 con Carrera 3^a, sector de Las Aguas en Bogotá.

Que con este espíritu y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 311 de 2013, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., la Transportadora de Gas Internacional -TGI- se unió a este esfuerzo con el que se busca revitalizar el espacio público de la ciudad con obras artísticas, permitiendo que Bogotá siga consolidándose como una capital cultural y referente de importancia global que brinda a los bogotanos y visitantes una experiencia vital del arte en el espacio público.

Que a este propósito, se sumó la Fundación Escuela Taller de Bogotá, como entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ha logrado resultados satisfactorios en el desarrollo de proyectos culturales, trabajando mancomunadamente con entidades públicas que realizan proyectos de impacto social.

Que mediante Convenio de asociación número 229 de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Fundación Escuela Taller de Bogotá y la Transportadora de Gas Internacional – TGI, se estipularon las cláusulas por medio de las cuales se determinó el objeto del convenio, el cual expresa en su cláusula primera:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Transportadora de Gas Internacional S.A ESP, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Fundación Escuela Taller de Bogotá, para impulsar estrategias para el desarrollo de expresiones artísticas en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C."

Que el valor y aportes de dicho Convenio se estipulan en la cláusula Segunda de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del convenio será por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

FR-09-PR-MEJ-01. V2. 18/07/2014

Cra. 8ª No. 9 - 83

Tel. 3274850

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009

BUREAU VERITAS
Certification

No. CO234524 / No. GP0166



BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 725 de 26 NOV 2014

“Por la cual se ordena la apertura del 1^{er} CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

(\$415.840.000), discriminados así:

1. LA EMPRESA, aportará la suma de Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$277.240.000) M/cte., incluido IVA, suma amparada con recursos asignados a la Jefatura de Medios y Comunicaciones para la Proyección de Imagen y Posicionamiento de Marca; dineros que se desembolsarán por la EMPRESA a LA ESCUELA para impulsar estrategias para el desarrollo de expresiones artísticas en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. Los cuales se desembolsarán así:

- a) Un primer desembolso por valor del cincuenta por ciento (50%), previa suscripción y legalización del presente convenio y entrega del plan de trabajo del proyecto y su cronograma.
- b) Un segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%) a la publicación de la cartilla del concurso.

2. LA SECRETARÍA, aportará la suma de Ciento Once Millones de Pesos M/cte (\$111.000.000), suma amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 633 del 18 de noviembre de 2014, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad, los cuales serán desembolsados así:

- a) Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) a la entrega de los contenidos sobre el espacio público propuesto para la obra, el plan de grabación y preproducción del video y el diseño preliminar de la página web.
- b) Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) una vez otorgado el estímulo y entrega del video documental.
- c) Un tercer desembolso del veinticinco (25%) a la finalización de la pre-producción de la obra artística.
- d) Un cuarto desembolso del cinco por ciento (5%), previa finalización de la producción de la obra artística.

3. LA ESCUELA, aportará la suma de Veintisiete Millones Seiscientos Mil pesos M/cte (\$27.600.000), representados en especie, de conformidad con lo descrito en su propuesta, la cual forma parte integral del presente convenio.”

Que en concordancia con lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC., se comprometió dentro del Convenio de asociación número 229 de 2014, a aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para el cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo del convenio, así como su experiencia e información, diagnósticos, bases de datos, líneas de base, que no estén sujetas a reserva.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría Distrital de Cultura,

FR-09-PR-MEJ-01. V2. 18/07/2014

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
No. CO234524 / No. GP0166



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **725** de 26 NOV 2014

“Por la cual se ordena la apertura del 1^{er} CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Recreación y Deporte, se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos establecidos dentro del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos se cuenta con los recursos dispuestos por la Transportadora de Gas Internacional -TGI-, señalados en el Convenio de asociación número 229 de 2014.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del 1ER CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2014, en el marco del Convenio Interadministrativo número 229 de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Fundación Escuela Taller de Bogotá y, la Transportadora de Gas Internacional – TGI, y según las condiciones descritas en la cartilla anexa a esta Resolución, la cual forma parte integral de la misma, y hasta por la cuantía establecida para este Concurso.

Artículo Segundo: Los requisitos y condiciones generales y específicas de participación para el concurso cuya apertura dispone el presente acto, son los establecidos en los documentos de la cartilla del 1ER CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ.

Artículo Tercero: La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del 1ER CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE DE EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el microsítio del concurso ubicado en la página Web de la Entidad.

Artículo Cuarto: Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Fundación Escuela Taller de Bogotá, la Transportadora de Gas Internacional – TGI, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su

FR-09-PR-MEJ-01. V2. 18/07/2014

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO234524 / No. GP0166

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 725 de 26 NOV 2014.

“Por la cual se ordena la apertura del 1^{er} CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA DE OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

competencia.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tanto de la presente Resolución, como de la información concerniente al 1ER CONCURSO INTERNACIONAL MUSEO A CIELO ABIERTO DE BOGOTÁ. PREMIO A UNA PROPUESTA PARA UNA OBRA DE ARTE PARA EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **26 NOV 2014**

Clarisa Ruiz
CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Despacho

Proyectó: Catalina Herrera / John Fredy Silva T.
Revisaron: Luz Marina Melo / Edna Carolina Cortés / Astrid Liliana Angulo *fac*
Aprobaron: Luis Eduardo Sandoval / Marta Lucía Bustos Gómez *m*

FR-09-PR-MEJ-01. V2. 18/07/2014

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



No. CO234524 / No. GP0166



BOGOTÁ
HUMANANA